



Ayuntamiento de Barlovento

DON GUZMAN GONZALEZ PEREZ, SECRETARIO
DEL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO.-----

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria, de fecha 29 de octubre de 2020; adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO, PARA EL ACCESO A LA RED DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE CANARIAS (RESCAN).- Visto el borrador del Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad y el Ayuntamiento de Barlovento, para el acceso a la Red de Emergencias y Seguridad de Canarias (RESCAN); por un plazo de vigencia de cuatro años, prorrogables por periodos de cuatro años más.

Visto que de conformidad con el apartado 22) de la relación de materias incluidas en la delegación de competencias del Ayuntamiento Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2.019; la aprobación de este convenio está delegado en la Junta de Gobierno Local.

Deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, tres del total de cuatro que de derecho se compone, acuerda:

1º.- Aprobar el borrador del Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad y el Ayuntamiento de Barlovento, para el acceso a la Red de Emergencias y Seguridad de Canarias (RESCAN).

2º.- Designar a los dos representantes de este ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento, a:

- Primer representante: D^a. Yésica Medina Díaz, Tercera Teniente de Alcalde.
- Segundo representante: Y como personas responsables en materia de seguridad en este municipio; las Policías Locales, D^a. Lucia González García (en los años pares) y D^a. Victoria Yolanda Torres Martín (en los años impares).

3º.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Jacob Qadri Hijazo para la formalización y ejecución de dicho convenio.





Ayuntamiento de Barlovento

Y para que así conste y surta sus efectos en donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Barlovento, a veintinueve de octubre de dos mil veinte.

VºBº
El Alcalde

